

DOCUMENTO DA-Decreto: 021 DECRETO prórroga mtto redes	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 0116/2023, Ref. Decreto: 230118C_MPG_ncr Aprobac 2ª Prórr Ex 78-22	
OTROS DATOS Código para validación: V5E73-NO8LQ-6Y7SF Página 1 de 7	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 12/01/2023 11:31 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 18/01/2023 09:28 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 18/01/2023 12:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/01/2023 12:31



**Ayuntamiento de  
Majadahonda (Madrid)**  
Ref. Contratación/MPG/ncr  
Expte.: 78/2022 (Exp. 36/2017)  
2ª Prórroga del Contrato de Servicio  
de Mantenimiento de Redes

C MPG\_ncr\_Aprobación2ªPrórroga Expte78/22Redes

### DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Vista la propuesta de resolución del Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica de fecha 11 de enero de 2023, y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

*“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.*

*Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General de fecha 29 de diciembre de 2022 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:*

*“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:*

#### HECHOS

- 1. Que en virtud del Decreto de Alcaldía nº 3427/2017 de 25 de octubre de 2017, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y el gasto consiguiente, del Contrato de Prestación de Servicios de Soporte y Mantenimiento de Redes, Infraestructuras, Alojamiento Plataforma E-Administración y Electrónica de Redes.*
- 2. Que mediante el Decreto de Alcaldía nº 0082/2018, de 15 de enero de 2018, se adjudicó el referido contrato de servicio a ASAC COMUNICACIONES S.L.: con C.I.F: nº B33490426 por un importe total de 30.696,00€/AÑO (IVA excluido), ascendiendo el total para los cuatro años de contrato a 122.784€. El importe correspondiente al IVA asciende a 6.446,16€/AÑO.*
- 3. El contrato formalizó el 1 de febrero de 2018, estableciéndose un plazo de ejecución de cuatro años, que empezaría a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y podría ser prorrogado por dos años más por acuerdo expreso de las partes antes de la finalización del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 6 años.*
- 4. Por el Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, mediante moción de fecha 15 de diciembre de 2022 se insta a que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la prórroga del contrato de referencia hasta la formalización del nuevo contrato en tramitación*

DOCUMENTO DA-Decreto: 021 DECRETO prórroga mtto redes	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 0116/2023, Ref. Decreto: 230118C_MPG_ncr Aprobac 2ª Prórr Ex 78-22
OTROS DATOS Código para validación: V5E73-NO8LQ-6Y7SF Página 2 de 7	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 12/01/2023 11:31 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 18/01/2023 09:28 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 18/01/2023 12:31



**Ayuntamiento de  
Majadahonda (Madrid)**  
Ref. Contratación/MPG/ncr  
Expte.: 78/2022 (Exp. 36/2017)  
2ª Prórroga del Contrato de Servicio  
de Mantenimiento de Redes

5. Consta informe técnico del Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, de fecha 13 de diciembre de 2022, del siguiente literal:

**“ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE REDES, INFRAESTRUCTURAS, ALOJAMIENTO PLATAFORMA EADMINISTRACIÓN Y ELECTRÓNICA DE REDES**

*Nº. de expediente de contratación: 36/2017*

*Denominación del contrato: Contrato de prestación de servicios de Soporte y Mantenimiento de Redes, Infraestructuras, Alojamiento Plataforma e-Administración y Electrónica de Redes .*

*Contratista adjudicatario: ASAC COMUNICACIONES S.L.*

*Órgano y fecha de adjudicación: Decreto de Alcaldía núm. 0082/2018 de 15 de enero.*

*Formalización del contrato: El día 1 de febrero de 2018.*

*Plazo de Ejecución: 4 años.*

*Posible prórroga: 2 años*

*Próxima a vencer la primera prórroga del contrato de prestación de servicios de Soporte y Mantenimiento de Redes, Infraestructuras, Alojamiento Plataforma e-Administración y Electrónica de Redes, y consultado con la empresa adjudicataria del contrato sobre la continuidad del mismo, es intención del departamento de Nuevas Tecnologías el prorrogar la relación contractual solicitando la documentación requerida.*

*Conforme lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cabe señalar los siguientes*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** *El día 01 de febrero de 2018 el contratista firmó el contrato de referencia que se adjudicó a la empresa ASAC COMUNICACIONES S.L., mediante Decreto de la Alcaldía 0082/2018 de 15 de enero.*

**SEGUNDO:** *Se establece, que “El plazo de duración del contrato será de 4 años a contar desde su formalización. El contrato se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes por otros dos años, sin que la duración total del contrato, incluido la prórroga, pueda exceder de 6 años”.*

**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DA-Decreto: 021 DECRETO prórroga mtto redes	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 0116/2023, Ref. Decreto: 230118C_MPG_ncr Aprobac 2ª Prórr Ex 78-22
OTROS DATOS Código para validación: V5E73-NO8LQ-6Y7SF Página 3 de 7	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 12/01/2023 11:31 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 18/01/2023 09:28 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 18/01/2023 12:31



**Ayuntamiento de  
Majadahonda (Madrid)**  
Ref. Contratación/MPG/ncr  
Expte.: 78/2022 (Exp. 36/2017)  
2ª Prórroga del Contrato de Servicio  
de Mantenimiento de Redes

*TERCERO: se ha realizado una primera una primera prórroga desde el 02 de febrero de 2022 hasta el 01 de febrero de 2023 que está próxima a vencer.*

*Vistos los hechos anteriormente expuestos, y comprobado que:*

- *La empresa ha cumplido con todos los aspectos del contrato tanto en plazos de respuesta y actualizaciones como en precios y calidad del servicio.*
- *El contratista ha presentado la siguiente documentación:*
  - o *La aceptación de la prórroga para la prestación del servicio de soporte y mantenimiento de redes, infraestructuras, alojamiento plataforma EAdministración y electrónica de redes por un año desde el 02-02-2023 al 01-02-2024*
  - o *El Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.*
  - o *El Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.*
  - o *El Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda.*
  - o *Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional y Responsabilidad Civil General.*
  - o *Declaración responsable manifestando que el administrador de la empresa sigue siendo el mismo que firmó el contrato de referencia, expediente de contratación 36/2017.*

*Así pues, una vez que ambas partes se muestran de acuerdo y una vez revisada la documentación requerida, solicitamos la prórroga del “Contrato de prestación de servicios de Soporte y Mantenimiento de Redes, Infraestructuras, Alojamiento Plataforma e- Administración y Electrónica de Redes”, desde el 02 de febrero de 2023 hasta el 01 de febrero de 2024.*

*El año de duración supone un importe de 30.696 euros IVA excluido (37.142,16 euros IVA incluido) y la operación de crédito es las siguiente:*

*AD 920229000510”*

6. *Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Nuevas Tecnologías, promotor de la prórroga:*
- ✓ *Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato de fecha 28 de diciembre de 2022.*
  - ✓ *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social, así como informe de la inexistencia de deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda.*

DOCUMENTO DA-Decreto: 021 DECRETO prórroga mtto redes	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 0116/2023, Ref. Decreto: 230118C_MPG_ncr Aprobac 2ª Prórr Ex 78-22
OTROS DATOS Código para validación: V5E73-NO8LQ-6Y7SF Página 4 de 7	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 12/01/2023 11:31 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 18/01/2023 09:28 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 18/01/2023 12:31



**Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)**  
Ref. Contratación/MPG/ncr  
Expte.: 78/2022 (Exp. 36/2017)  
2ª Prórroga del Contrato de Servicio de Mantenimiento de Redes

- ✓ Declaración responsable del contratista de 23 de diciembre de 2021 estableciendo que los poderes que fueron presentados en su momento siguen en vigor y no han sufrido modificación
- ✓ Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto:
  - Con cargo a la partida 002 9260 22712 y nº de apunte previo 920229000510 de fecha 13 de diciembre de 2022 por importe de 30.848,63€ con cargo a 2023 y por importe de 6.293,53€ con cargo a 2024.

7. Con fecha 28 de diciembre de 2022 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por la Técnico de Administración General del departamento de contratación con la conformidad del Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Majadahonda.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I. Conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera en su apartado 2 de la LCSP, Ley 9/2017 de 8 de noviembre “Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”. En relación con este precepto, según la Disposición final Decimosexta de la LCSP, “la presente le entrará en vigor a los cuatro meses de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, es decir, el 9 de marzo de 2018.

El presente contrato se adjudicó el 15 de enero de 2018, siendo por tanto de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), así como el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como las demás normas concordantes y complementarias en materia de contratación.

II. Su régimen jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del TRLCSPP: “Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado”.

**OBSERVACIONES:**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2441601\_V5E73-NO8LQ-6Y7SF\_65690962DC9C2BA10513ED21F4E18FE292A9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DA-Decreto: 021 DECRETO prórroga mtto redes	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 0116/2023, Ref. Decreto: 230118C_MPG_ncr Aprobac 2ª Prórr Ex 78-22
OTROS DATOS Código para validación: V5E73-NO8LQ-6Y7SF Página 5 de 7	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 12/01/2023 11:31 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 18/01/2023 09:28 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 18/01/2023 12:31



**Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)**  
Ref. Contratación/MPG/ncr  
Expte.: 78/2022 (Exp. 36/2017)  
2ª Prórroga del Contrato de Servicio de Mantenimiento de Redes

III. *El artículo 23.2 del TRLCSP, establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”.*

*El artículo 303.1 del TRLCSP establece que “Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente”.*

*La Cláusula V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone que “...el plazo de vigencia será de cuatro años computados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y podrá ser prorrogado por dos años más por acuerdo expreso de las partes antes de la finalización del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 6 años.”*

*Se procede ahora a tramitar la aprobación de la segunda prórroga que abarca desde el 2 de febrero de 2023 hasta el 1 de febrero 2024, tiempo que se considera suficiente para llevar a cabo la licitación de un nuevo contrato de mantenimiento de redes que se está iniciando.*

*Consta en el expediente toda la documentación necesaria para la tramitación de la prórroga propuesta, respetándose los plazos de duración y prórroga previstos tanto en el PCAP como en el TRLCSP, todo ello sin perjuicio del preceptivo informe de Intervención.*

IV. *Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobado por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 30 de octubre de 2018 que establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de servicios:*

- 1.- *Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento.*
- 2.- *Informe técnico*
- 3.- *Pliegos de cláusulas administrativas particulares.*
- 4.- *Formalización del contrato.*
- 5.- *Documento que acredite la audiencia a contratista.*

DOCUMENTO DA-Decreto: 021 DECRETO prórroga mtto redes	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 0116/2023, Ref. Decreto: 230118C_MPG_ncr Aprobac 2ª Prórr Ex 78-22
OTROS DATOS Código para validación: V5E73-NO8LQ-6Y7SF Página 6 de 7	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 12/01/2023 11:31 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 18/01/2023 09:28 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 18/01/2023 12:31



**Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)**  
Ref. Contratación/MPG/ncr  
Expte.: 78/2022 (Exp. 36/2017)  
2ª Prórroga del Contrato de Servicio de Mantenimiento de Redes

- 6.- Informe jurídico.
- 7.- Propuesta de resolución.
- 8.- Documento contable AD previo.

*Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

- V. *El órgano competente para aprobar la prórroga es el Alcalde, órgano que aprobó el expediente de contratación, así como la adjudicación del mismo, así como en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la LCSP y en las Bases de ejecución de los presupuestos municipales.*

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede ELEVAR A LA ALCALDÍA (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de contratos, la legislación de régimen local, en el régimen municipal de delegación de competencias, y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales de 2022 (prorrogados de 2021), previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*APROBAR la segunda prórroga del “contrato de prestación de servicios de soporte y mantenimiento de redes, infraestructuras, alojamiento plataforma e-administración y electrónica de redes (36/2017)”, desde el 2 de febrero de 2023 hasta el 1 de febrero de 2024, adjudicado a la empresa ASAC COMUNICACIONES S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 1 de febrero de 2018.*

*No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente.”.*

*Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal en fecha 30 de diciembre de 2022.*

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDIA, la adopción de la siguiente:*

**RESOLUCIÓN**

*APROBAR la segunda prórroga del “contrato de prestación de servicios de soporte y mantenimiento de redes, infraestructuras, alojamiento plataforma e-administración y electrónica de redes (36/2017)”, desde el 2 de febrero de 2023 hasta el 1 de febrero de 2024, adjudicado a la empresa ASAC COMUNICACIONES S.L., en idénticas*

**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DA-Decreto: 021 DECRETO prórroga mtto redes	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 0116/2023, Ref. Decreto: 230118C_MPG_ncr Aprobac 2ª Prórr Ex 78-22
OTROS DATOS Código para validación: V5E73-NO8LQ-6Y7SF Página 7 de 7	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 12/01/2023 11:31 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 18/01/2023 09:28 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 18/01/2023 12:31



**Ayuntamiento de  
Majadahonda (Madrid)**  
Ref. Contratación/MPG/ncr  
Expte.: 78/2022 (Exp. 36/2017)  
2ª Prórroga del Contrato de Servicio  
de Mantenimiento de Redes

*condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 1 de febrero de 2018.*

*No obstante, la Alcaldía, con superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.”*

Por el presente **RESUELVO:**

**APROBAR** la segunda prórroga del “contrato de prestación de servicios de soporte y mantenimiento de redes, infraestructuras, alojamiento plataforma e-administración y electrónica de redes (36/2017)”, desde el 2 de febrero de 2023 hasta el 1 de febrero de 2024, adjudicado a la empresa ASAC COMUNICACIONES S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 1 de febrero de 2018.

Lo decretó el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

**EL ALCALDE**

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz  
(Firmado electrónicamente)

**LA SECRETARIA GENERAL**

Doy Fe.

Fdo.: María Celia Alcalá Gómez  
(Firmado electrónicamente)